



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 020-2013-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 03 de Junio del 2013.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Andahuaylas, el día martes veintiocho de mayo del año dos mil trece, como Orden del Día: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **“Aprobar la Autorización de Viaje al Exterior del Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, Ing. Elías Segovia Ruiz, a la República de Colombia - Medellín”, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 019-2013-GR-APURÍMAC/PR, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, solicita al Consejo Regional autorización de viaje al Exterior, en el período comprendido del 15 al 23 de Junio del 2013, para participar en el XIV Evento Internacional Virtual Educa Colombia 2013, que organiza el Gobierno de la República de Colombia, a través del Ministerio de Educación Nacional (MEN), la Secretaría General de la OEA y Virtual Educa, con la colaboración de la Secretaría de Educación de Medellín, Secretaría de Educación de Antioquia, Computadores para Educar; y otras instituciones;

Que, los encuentros internacionales anuales Virtual Educa, se han convertido en una referencia en América Latina y el Caribe, habiendo participado en sus doce primeras ediciones más de treinta mil delegados presencialmente, y casi doscientos mil de forma virtual. Las próximas ediciones se celebrarán en Lima (Perú) 2014 y San Juan (Puerto Rico) 2015;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al Exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prevé la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos que no irroguen gastos al Tesoro Público;

Que, de conformidad con el Inciso g) del Artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.APURIMAC/CR, de fecha 05 de Mayo del 2011, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar los viajes al exterior del país, que en Comisión de Servicios en Representación del Gobierno Regional realice el Presidente, Vicepresidente y los Consejeros Regionales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 009-2013-GR-APURÍMAC/CR, de fecha 27 de Febrero del 2013, se autorizó el viaje al Exterior del Ing. Elías Segovia Ruiz en su condición de Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, el mismo que no se realizó, siendo necesario derogar el precedente Acuerdo del Consejo Regional;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional de Apurímac, su fecha 28 de mayo del 2013, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con el Voto en Mayoría de sus Miembros: A Favor: 06 Votos de los Consejeros Regionales Wilard Nicky Félix Palma, Edwin Carlos Urquiza Contreras, Lili Ramos Anampa, Gerardo Sulca Quintana, Margot Córdova





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



Escobar y Juan José Ortiz Pillaca. En Contra: Ninguno. Abstención: 01 Voto de la Consejera Regional Rusby Victoria Zela Anamaría, y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DEROGAR, el Acuerdo del Consejo Regional N° 009-2013-GR-APURÍMAC/CR, de fecha 27 de Febrero del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, EL VIAJE AL EXTERIOR DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, ING. ELÍAS SEGOVIA RUIZ, A LA REPÚBLICA DE COLOMBIA – MEDELLÍN, durante los días del 15 al 23 de Junio del año 2013, debiendo a su retorno alcanzar el Informe correspondiente al Consejo Regional.

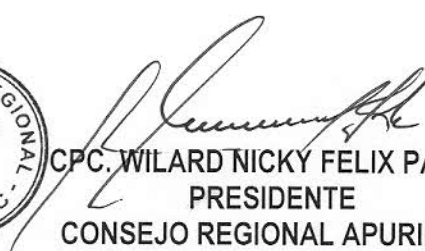
ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la Publicación del presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los Tres días del mes de Junio del año dos mil trece.




CPC. WILARD NICKY FELIX PALMA
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL APURIMAC